TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	**DEPENDENCIA SOLICITANTE**	**JEFATURA DE PRODUCCION**
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.599.185.723).**

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **DISEÑADOR GRAFICO**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación

TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de **DISEÑADOR GRAFICO** para el programa **PRETTY ISLAND MAGAZINE** del Canal Regional TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: • Realizar el diseño y graficación del programa. • Diseñar el story board, según directrices del director. • Determinar el estilo de la ilustración y los esquemas de colores del programa junto al director. • Ilustrar el story board del programa. • Diseñar e ilustrar los personajes del programa. • Diseñar los puntos de vista, planos, poses comunes de personajes, movimientos de labios y gestos de los personajes del programa. • Diseñar modelado de los personajes en 2D o 3D • Realizar la animación teniendo en cuenta el guion, desglosando la acción de cada uno de los personajes, el dialogo, sonido, efectos especiales y musicalización. creado por el director, • Realizar la animación de los ángulos y la posición de la cámara imaginaria. • Realizar la animación de fondos y locaciones en 2D y 3D. • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($29.983.612) M.CTE**

TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	**CD+ 114** del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.101.753)** cada una, y un pago de **DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.CTE. ($2.067.835),** correspondiente a veinte (20) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	**N/A**
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	**JEFE DE PRODUCCION**
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados. Nota 3: Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural con un (1) o más años de experiencia como diseñador y/o editor

SOLICITANTE	**APRUEBA**
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	**ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON** Gerente
FIRMA Freddy Williams	FIRMA

FECHA y CIUDAD: 08 de marzo de 2024

FORMATO ÚNICO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Paez	Martinez	Adriana Marcela

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1123628423	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 18 MES 08 AÑO 1991	CARRERA 5 C 10 198 Casa Av. 20 de Julio Despu?s de Colegio Cajasai			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.
DEPTO	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	MUNICIPIO	SAN ANDRÉS		
MUNICIPIO	SAN ANDRÉS	TELÉFONO		EMAIL	adrymarcepaez@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X°	MES	11	AÑO	2008

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MQ** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	8	X			07	2017	
PREGRADO	5	X			03	2012	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DROGUERIA NEWPHARMA 2			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3158933401	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	12	*Mes*	01	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 050 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* ADMIINSTRACION Y VENTAS						*DIRECCIÓN* AVENIDA 55 3 3 LOMA BACKROAD					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	09	*Mes*	08	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFSIONAL DISEÑADOR GRA	*DEPENDENCIA* AREA DE COMUNICACIONES Y PRENSA						*DIRECCIÓN* AVENIDA 3 3 3 Newball					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	23	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFSIONAL DISEÑADOR GRA	*DEPENDENCIA* AREA DE COMUNICACIONES Y PRENSA						*DIRECCIÓN* AVENIDA 3 3 3 NEWBALL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	07	*Año*	2021	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE COMUNICACIONES Y PRENSA						*DIRECCIÓN* AVENIDA 3 3 3 Av. Newball					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5130801	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	26	*Mes*	06	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICIAN DE PRENSA Y COMUNICACI						*DIRECCIÓN* Av. newball					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5130801	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	14	*Mes*	04	*Año*	2020	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* OFICINA DE PRENSA						*DIRECCIÓN* Avenida Francisco Newball No. 6-30, Edificio Coral					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5130801	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	06	*Año*	2019	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE COMUNICACIONES Y PRENSA						*DIRECCIÓN* AV NEWBALL EDIFICIO CORAL PALACE					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	11
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	10

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento San Andres I, 8 Marzo 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

ADRIANA **PAEZ** MARTÍNEZ

Diseñadora Gráfica

18.Agosto.91

De:

San Andrés Islas

C.C. 1123628423

Soltera

LOMA BACKROAD

Al lado de Droguería

Newpharma2

CONTACTO

3178111896

adrymarcepaez@gmail.com

MI PORTAFOLIO

www.behance.net/adrymarce

ESTUDIOS

ACTIVATE - Google
Curso virtual - MARKETING DIGITAL

ACTIVATE - Google
Curso virtual - COMERCIO ELECTRÓNICO

AREANDINA - Fundación Universitaria
del Área Andina
Profesional - DISEÑO GRÁFICO
Medellín - Colombia
2019

SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje
Tecnólogo - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
San Andrés Islas
2011

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO
Diplomado-LIDERAZGO TRANSFORMADOR
San Andrés Islas
2010

SENA - Servicio Nacional de Aprendizaje
Curso - CONTABILIDAD BÁSICA
San Andrés Islas
2009

SAGRADA FAMILIA - Institución educativa
de laSagrada Familia
BACHILLER ACADÉMICO
San Andrés Islas
2008

ADRIANA **PAEZ** MARTÍNEZ

Diseñadora Gráfica

VALORES

-Respeto
-Honestidad
-Gratitud
-Alegría
-Sencillez
-Prudencia
-Responsabilidad
-Voluntad
-Colaboración
-Puntualidad
-Aprendizaje
-Cero discriminación
-Respeto por los derechos de autor
-Respeto hacia el medio ambiente y los animales

PROGRAMAS DE DISEÑO

-Edición vectorial: Illustrator
-Edición fotográfica: Photoshop
-Edición editorial: Indesing
-Suite de oficina: Libre office, Microsoft Office

EXPERIENCIA LABORAL

- **DROGUERÍA NEWPHARMA 2**
  Cargo: PUBLICISTA Y AUX. ADMINISTRATIVO
  Jefe encargado: FRANCISCO PALACIOS
  Telefono: 3158933401

- **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL**
  Dependencia: OFICINA DE PRENSA
  Cargo: DISEÑADORA GRÁFICA
  Fecha de ingreso: 10/02/2023
  Jefe encargado: SHERRE LEVER
  Telefono: 5130801

- **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL**
  Dependencia: OFICINA DE PRENSA
  Cargo: DISEÑADORA GRÁFICA
  Fecha de ingreso: 16/08/2022
  Jefe encargado: MICHAEL EVANS REY
  Telefono: 5130801

- **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL**
  Dependencia: OFICINA DE PRENSA
  Cargo: DISEÑADORA GRÁFICA
  Fecha de ingreso: 24/01/2022
  Jefe encargado: MICHAEL EVANS REY
  Telefono: 5130801

- **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL**
  Dependencia: OFICINA DE PRENSA
  Cargo: DISEÑADORA GRÁFICA
  Fecha de ingreso: 30/07/2021
  Jefe encargado: MICHAEL EVANS REY
  Telefono: 5130801

- **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL**
  Dependencia: OFICINA DE PRENSA
  Cargo: DISEÑADORA GRÁFICA
  Fecha de ingreso: 10/02/2021
  Jefe encargado: MICHAEL EVANS REY
  Telefono: 5130801

- **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL**
  Dependencia: OFICINA DE PRENSA
  Cargo: DISEÑADORA GRÁFICA
  Fecha de ingreso: 14/04/2020
  Jefe encargado: JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU
  Telefono: 5130801

ADRIANA **PAEZ** MARTÍNEZ

Diseñadora Gráfica

HABILIDADES

-Habilidad para crear, desarrollar y aplicar conceptos gráficos de jerarquía, tipografía, estética, composición y construcción de imágenes.
-Habilidad para resolver problemas de comunicación, incluyendo la identificación de prototipos y pruebas de usuario.
-Habilidad para responder a contextos de la audiencia como factores físicos, cognitivos, culturales y sociales que enmarcan decisiones de diseño.
-Habilidad para construir argumentos verbales que den solución a problemáticas de diversas audiencias.
-Resolución de problemas con un enfoque creativo.
-Personalidad creativa e innovadora
-Iniciativa.
-Trabajo en equipo y espiritu de colaboración.
-Capacidad de planeación del trabajo.

ADRIANA MARCELA
PAEZ MARTÍNEZ

- **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL**
Dependencia: OFICINA DE PRENSA
Cargo: DISEÑADORA GRÁFICA
Fecha de ingreso: 21/06/2019
Jefe encargado: KATHLEEN MAY CARABALLO
Telefono: 5130801

- **FREELANCER**
Prestación de servicios de Diseño y Publicidad

REFRIPARTES
Encargado: DAYAN POVEDA
Telefono: 3219974319

SHARA FRESH FISH - PESQUERA
Encargado: GERMAN CELIS
Telefono: 3137799876

RESTAURANTE CHILLS
Encargado: LARKIN CASTRO
Telefono: 3164415536

LOCALIZAME
Encargado: ALLAN BRYAN
Telefono: 3244596926

DISFRUVER - SUPERMERCADO
Encargado: GUSTAVO ARANGO
Telefono: 3106851151

VEROLIMP - SERVICIOS DE LIMPIEZA
Encargado: VERONICA CHAVERRA
Telefono: 3168725784

PERFILES EFECTIVOS - TEMPORAL
Encargado: VERONICA CHAVERRA
Telefono: 3168725784

- **EMPRENDIMIENTO**

DELICIAS DEL SINU
INSTAGRAM @deliciasdelsinu

ADRIANA **PAEZ** MARTÍNEZ

Diseñadora Gráfica

HABILIDADES

-Habilidad para crear, desarrollar y aplicar conceptos gráficos de jerarquía, tipografía, estética, composición y construcción de imágenes.
-Habilidad para resolver problemas de comunicación, incluyendo la identificación de prototipos y pruebas de usuario.
-Habilidad para responder a contextos de la audiencia como factores físicos, cognitivos, culturales y sociales que enmarcan decisiones de diseño.
-Habilidad para construir argumentos verbales que den solución a problemáticas de diversas audiencias.
-Resolución de problemas con un enfoque creativo.
-Personalidad creativa e innovadora
-Iniciativa.
-Trabajo en equipo y espiritu de colaboración.
-Capacidad de planeación del trabajo.

ADRIANA MARCELA
PAEZ MARTÍNEZ

REFERENCIAS PERSONALES

SOLEDAD GARCIA OÑORO
Trabajadora Social
San Andrés Islas
Tel. 3118506305

LARRY MAURO COTES
Abogado
San Andrés Islas
Tel. 3203907933

REFERENCIAS FAMILIARES

AMADO PÁEZ ESPITIA
Comerciante
San Andrés Islas
Tel. 3227299276

MAYELIS PÁEZ MARTINEZ
Enfermera
San Andrés Islas
Tel. 3209461879

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Adriana Marcela Paez Martinez

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.123.628.423 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Colombia	Departamento	San Andres Islas	Municipio	San Andres Islas

Dirección	Loma BackRoad, Drogueria Newpharma2	Teléfonos	3178111896

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Arnie Palacios Paez	1.248.668.201	Hija
Josefa Raquel Martinez Altamiranda	25.960.850	Mamá
Julio Paez Espitia	15.023.841	Papa

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	25.689.570
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 25.689.570

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorro	34866074269	San Andres, Colombia	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Andres Islas, Marzo 2024
CIUDAD Y FECHA

DAFP-DAP

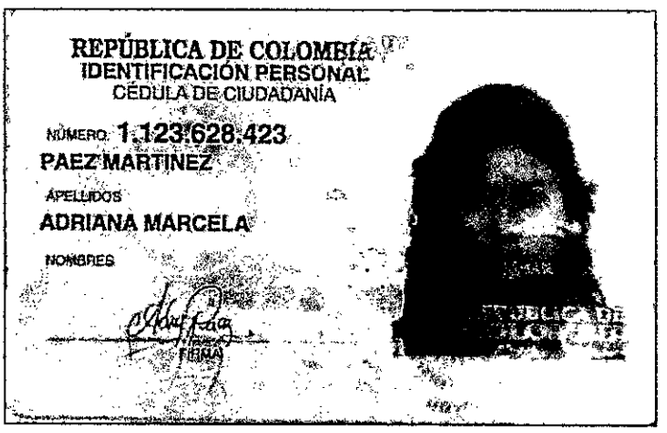

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.123.628.423
PAEZ MARTINEZ
APELLIDOS
ADRIANA MARCELA
NOMBRES

FIRMA

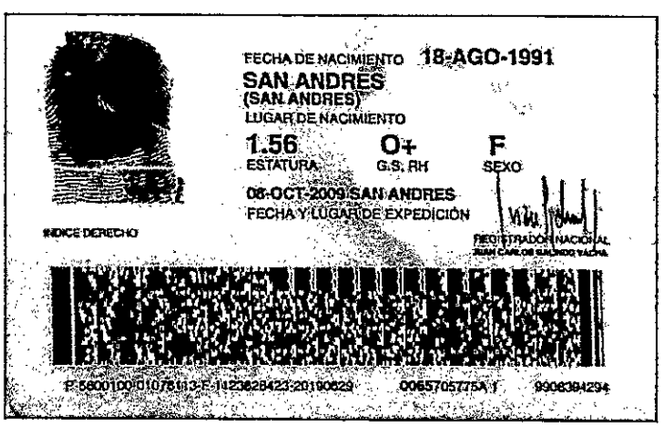

FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1991
SAN ANDRES
(SAN ANDRES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
08-OCT-2009 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P:5600100-01078113-F:1123628423:20190829 0065705775A 1 9906394294

O.C.C.R.E

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

CC 1123628423
ADRIANA MARCELA
PAEZ MARTINEZ
Date of Birth 19/11/1986
Place of Birth SAN ANDRES ISLAS
RH O+ Heigth NA
Live in San Andrés

RESIDENT

Signature

Date Issue
10/03/2022

Note

DUPLICADO RESIDENTE
REEMPLAZA T.O C208457

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0043390

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:13:06 PM horas del 08/03/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1123628423**
Apellidos y Nombres: **PAEZ MARTINEZ ADRIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 243063631

PIB
13:29:43
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123628423:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de marzo de 2024, a las 13:27:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123628423
Código de Verificación	112362842324030813275O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/03/2024 01:31:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123628423** y Nombre: **ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **87225660** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ

C.C. N°. 1123628423 de San Andrés

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Medellín, el día 29 de Marzo de 2019

Rector

Secretaria General

Decano

Tomo 46 Folio 73 Registro 42804 Acta No. 871 Fecha 29 de Marzo de 2019

...o Seguro de Verificación. Hoja VBBrwU5W6KxW

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ADRIANA PAEZ MARTINEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.123.628.423

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en San Andrés, a los veintiseis (26) días del mes de marzo de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELIZABETH JAY-PANG DIAZ
SUBDIRECTOR CENTRO DE FORMACION TURISTICA, GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ADRIANA PAEZ MARTINEZ

Con Tarjeta de Identidad No. 91.081.858.514

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTABILIDAD BASICA PARA PEQUEÑAS EMPRESAS

Con una duración de 100 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en San Andres a los Tres (3) días del mes de Noviembre de Dos Mil Nueve (2009)

ELIZABETH JAY PANG DIAZ
SUBDIRECTORA CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRES

03/11/2009
Fecha Registro

Escaneado con CamScanner

FINANCIANDO EL DESARROLLO • AMÉRICA LATINA

Programa LIDERAZGO TRANSFORMADOR Colombia

Escuela Superior de Administración Pública

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SUBDIRECCIÓN DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN

CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

CERTIFICA QUE

ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ

C.C. No. 1.123.628.423

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO

LIDERAZGO TRANSFORMADOR COLOMBIA

Del Programa Liderazgo para la Transformación, Programa de Gobernabilidad para Colombia

Realizado en el Centro Formativo de San Andrés Isla - San Andrés Islas, de abril a octubre de 2010, con una intensidad de 160 horas.
En constancia, se firma y expide en Bogotá, D.C., el 29 de octubre de 2010

HONORIO MIGUEL HENRIQUEZ PINEDO
Director Nacional - ESAP

LUZ AMPARO GONZÁLEZ AGUDELO
Subdirectora Proyección Institucional - ESAP

ROSALBA ZAMBRANO LÓPEZ
Jefe Departamento Capacitación - ESAP

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa De La Sagrada Familia

San Andrés Islas

Aprobada por Resolución No. 356 de enero 14 de 1988.

Confiere a:

Adriana marcela Páez Martínez

Identificado(a) con T.I. No. 91081858314 de San Andrés Isla

El Título de:
Bachiller Académico

Por haber terminado satisfactoriamente los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes, de conformidad con la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, Decreto 0230 del 11 de febrero de 2002 y el Proyecto Educativo Institucional

[illegible] — Rectora

Cirey del Rosario Tabor V. — Secretario(a)

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto Nacional 921 de Mayo 6 de 1994, en el Libro de Actas de Graduación No. 001 y Acta General de Grado No. 45 Folio No. 18 No. de Orden 78

Expedido en San Andrés Islas, a los 29 días del mes de Noviembre de 200 8

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

LA SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que reposan en esta dependencia se constató que la señora **ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ,** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **1.123.628.423** expedida en San Andrés, prestó sus servicios como contratista a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

CONTRATO CO1.PCCNTR.4584532 DE 2023

OBJETO:

Prestar sus Servicios a la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación Departamental, como Profesional en Diseño Gráfico para la producción y elaboración de material visual, entre ellos piezas gráficas, informativas, impresos y audiovisuales.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Diseñar las publicaciones de la administración departamental encaminadas a la divulgación de la información del gobierno y los diferentes insumos publicitarios y material POP aplicando el manual de imagen.
2. Diseñar las piezas gráficas para la publicación en la página Web de la Gobernación.
3. Atender los requerimientos de diseño para la cuenta oficial de Instagram de la Gobernación Departamental.
4. Entregar en formato digital y debidamente organizado y clasificado los diseños realizados en el periodo a certificar.
5. Elaborar mensualmente informe detallado de las actividades contempladas en el contrato.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

DURACION DEL CONTRATO:

Seis (6) meses, del 10 de Febrero al 09 de Agosto de 2023.

VALOR DEL CONTRATO:

VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($25.689.570).

Dado en San Andrés, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Este certificado se expide a solicitud del interesado

SHERRE JOHANNA LEVER O´NEILL
Jefe Oficina de Prensa y Comunicaciones

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 ext. 164
Email: prensa@sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

NEWPharma2

San Andrés Islas, 12 de enero 2024

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, PROPIETARIO DE LA DROGUERÍA NEWPHARMA Nº2

CERTIFICA:

Que, la Sra. **ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ** identificado con número de cédula **1.123.628.423** de San Andrés Islas, ha laborado en esta empresa bajo el cargo de **Publicista y Auxiliar Administrativo** desde el **05 de enero del 2021** hasta el **12 de enero del 2024.**

Durante su permanecia ha demostrado eficiencia, puntualidad, responsabilidad, trabajo en equipo y honradez en los trabajos realizados.

Se expide el presente certificado a solicitud de la persona interesada, para fines que crea convenientes.

Atentamente,

FRANCISCO PALACIOS
Gerente General
Cel: 3158933401

LOMA BACKROAD, ENTRADA LAS PALMAS
Tel: 5133721 - CEL: 3157700077

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de la Biosfera Seaflower
NIT 892400038-2

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

C E R T I F I C A

Que, la señora **ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.123.628.423, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3370265 DE 2022

OBJETO:

Prestar sus Servicios como profesional en diseño gráfico para el diseño de piezas gráficas e informativas y la producción de impresos y audiovisuales según las necesidades de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación Departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Diseñar post publicitarios semanales para la promoción de los programas institucionales de radio y televisión de la Gobernación Departamental.
2. Diseñar diferentes insumos publicitarios y material POP para la administración departamental aplicando el manual de imagen.
3. Apoyar el proceso de diseño de fondos de pantallas solicitados por las dependencias de la Gobernación.
4. Diseñar las publicaciones de la administración departamental encaminadas a la divulgación de la información del gobierno.
5. Atender a los requisitos de diseño solicitados por el jefe de la Oficina de Prensa y por el coordinador de redes sociales.
6. Apoyar el proceso de diagramación del periódico institucional.
7. Entregar en formato digital y debidamente organizado y clasificado los diseños realizados en el periodo a certificar.
8. Elaborar mensualmente informe detallado de las actividades contempladas en el contrato.
9. Las demas que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

DURACION DEL CONTRATO:

Cinco (05) meses, del 24 de enero hasta el 23 de junio de 2022.

VALOR DEL CONTRATO:

DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINCE PESOS MCTE ($18.925.015)

Dado en San Andrés, Isla, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022)

Este certificado se expide a solicitud del interesado

MICHAEL EVANS REY
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346
Email: administrativo@sanandres.gov.co
San Andres, Colombia

Escaneado con CamScanner

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892400038-2

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que la señora **ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1 123 628 423 expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios

CONTRATO No CO1.PCCNTR.2714902 DE 2021

OBJETO:

Prestar sus Servicios como profesional en diseño gráfico para el diseño de piezas graficas e informativas y la producción de impresos y audiovisuales según las necesidades de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación Departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Diseñar post publicitarios semanales para la promoción de los programas institucionales de radio y televisión de la Gobernación Departamental.
2. Diseñar diferentes insumos publicitarios y material POP para la administración departamental aplicando el manual de imagen.
3. Apoyar el proceso de diseño de fondos de pantallas solicitados por las dependencias de la Gobernación.
4. Diseñar las publicaciones de la administración departamental encaminadas a la divulgación de la información del gobierno.
5. Atender a los requisitos de diseño solicitados por el jefe de la Oficina de Prensa y por el coordinador de redes sociales.
6. Apoyar el proceso de diagramación del periódico institucional.
7. Entregar en formato digital y debidamente organizado y clasificado los diseños realizados en el periodo a certificar
8. Elaborar mensualmente informe detallado de las actividades contempladas en el contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

DURACION DEL CONTRATO:

Cuatro (04) meses y quince (15) días, del 30 de julio hasta el 14 de diciembre de 2021

VALOR DEL CONTRATO:

DIECISIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($17'032,514) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

MICHAEL EVANS REY
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Escaneado con CamScanner

GOBERNACION
Departamento Archipielago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 8[illegible]

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que la señora **ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1 123 628 423 expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios

CONTRATO No CO1.PCCNTR.2242969 DE 2021

OBJETO:

Préstar sus Servicios como profesional en diseño gráfico para el diseño de piezas graficas e informativas y la producción de impresos y audiovisuales según las necesidades de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación Departamental

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Diseñar post publicitarios semanales para la promoción de los programas institucionales de radio y televisión de la Gobernación Departamental.
2. Diseñar diferentes insumos publicitarios y material POP para la administración departamental aplicando el manual de imagen.
3. Apoyar el proceso de diseño de fondos de pantallas solicitados por las dependencias de la Gobernación.
4. Diseñar las publicaciones de la administración departamental encaminadas a la divulgación de la información del gobierno.
5. Atender a los requisitos de diseño solicitados por el jefe de la Oficina de Prensa y por el coordinador de redes sociales.
6. Apoyar el proceso de diagramación del periódico institucional.
7. Entregar en formato digital y debidamente organizado y clasificado los diseños realizados en el periodo a certificar
8. Elaborar mensualmente informe detallado de las actividades contempladas en el contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

DURACION DEL CONTRATO:

Cuatro (04) meses y quince (15) días, del 10 de febrero hasta el 24 de junio de 2021

VALOR DEL CONTRATO:

DIECISIETE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($17'032,514) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

MICHAEL EVANS REY
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel. (8) 5130301 ext. 122 - 181, Telfax 51 24346
Email: administrativo@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

Escaneado con CamScanner

GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892400038-2

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

C E R T I F I C A

Que, la señora ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía número N°.1.123.628.423, expedida en San Andrés Isla, prestó sus servicios como contratista a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

CONTRATO No. 1927 DE 2019

OBJETO:
Prestar sus servicios profesionales como diseñador grafico para apoyar los procesos de producción de impresos y audiovisuales de la Gobernación Departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:
1) Diseñar post publicitarios semanales para la promoción de los programas institucionales de radio y televisión de la gobernación departamental.
2) Diseñar diferentes insumos publicitarios y material POP para la Administración Departamental aplicando el manual de imagen.
3) Apoyar el proceso de diseño de fondos de pantallas solicitados por las dependencias de la gobernación.
4) Diseñar las publicaciones de la administración departamental encaminadas a la divulgación de la información del gobierno.
5) Atender a los requisitos de diseños solicitados por la Jefa de la Oficina de Prensa y por el coordinador de redes sociales.
6) Apoyar el proceso de diagramación del periódico institucional.
7) Entregar en formato digital y debidamente organizado y clasificado los diseños realizados en el periodo a certificar.
8) Elaborar mensualmente informe detallado de las actividades contempladas en el contrato.
9) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

DURACION DEL CONTRATO: Seis (06) meses, del 21 de junio hasta el 20 de diciembre de 2019.

VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($19.245.042.00) M/CTE

Dado en San Andrés, Isla, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU
Jefe de prensa y comunicaciones

Escaneado con CamScanner

GOBERNACIÓN

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que la señora **ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. [illegible] expedida en San Andrés Isla prestó los servicios como contratista a la Gobernación del Archipiélago Providencia y Santa Catalina según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 723 DE 2020

OBJETO

[illegible] como profesional de diseño gráfico para el diseño de piezas graficas e informativas y [illegible] de interés y audiovisuales según las necesidades de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación Departamental

ALCANCES DEL OBJETO

1. Diseñar post publicitarios semanales para la promoción de los programas institucionales de radio y televisión de la Gobernación Departamental
2. Diseñar diferentes insumos publicitarios y material POP para la administración departamental acatando el manual de imagen
3. Apoyar el proceso de diseño de fondos de pantallas solicitados por las dependencias de la Gobernación
4. Diseñar las publicaciones de la administración departamental encaminadas a la divulgación de la información del gobierno
5. Atender a los requisitos de diseño solicitados por el jefe de la Oficina de Prensa y por el coordinador de redes sociales
6. Apoyar el proceso de diagramación del periódico institucional.
7. Entregar en formato digital y debidamente organizado y clasificado los diseños realizados en el periodo a certificar
8. Elaborar mensualmente informe detallado de las actividades contempladas en el contrato.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo

DURACION DEL CONTRATO:

Ocho (08) meses y catorce (14) días, del 14 de abril hasta el 27 de diciembre de 2020

VALOR DEL CONTRATO:

VEINTICOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($28'378,952) M/CTE

Dado en San Andrés, Isla a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Este certificado se expide a solicitud del interesado

JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Av Francis Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 51 0801 ext. 122 - 181. Telfax 51 24346
Email: administrativo@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia

Escaneado con CamScanner

nueva eps

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ identificado(a) con CC 1123628423 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**01/02/2017**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
Categoría:	**A**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 7 días del mes de febrero del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.628.423**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 8 de Marzo del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género	Mujer
Cargo	
Título	
Nombre	ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nombre y apellido	ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1123628423
Dirección	AV. 20 DE JULIO
Código postal	
Estrato	
Ubicación	SAN ANDRES
País	COLOMBIA
Correo electrónico	adrymarcepaez@gmail.com
Teléfono	
Celular	3178111896
Nivel Educativo	

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es tu apodo?
Respuesta	adry
SMS para recuperar la contraseña	3178111896

Editar

Bancolombia

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

San Andrés Isla, 12 de Julio de 2022

Señor

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ identificado con Nit No 1123628423 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	348-660742-69	2011/01/24	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Para confirmación de la información estamos ubicados en la AVENIDA ATLANTICO N° 1A - 36 Oficina Bancolombia SAN ANDRES Tel:5124195

Atentamente,

BANCOLOMBIA
San Andres Of. 348 San Andres
Asesor de Servicio N° 250
Cedula N°

JULIETH VELEZ M
Asesor Multisegmentos
San Andres Islas

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Grupo Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14739466702

(415)7707212489984(8020) 000001473946670 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 3 6 2 8 4 2 3	6	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1123628423	2009,10,08

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PAEZ	MARTINEZ	ADRIANA	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 32 84 14

42. Correo electrónico: adrymarcepaez@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 7 2 6 0 7 7	3 1 7 8 1 1 1 8 9 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 1 4,0 8,0 5	7 4 1 0	2 0 1 4,0 8,0 5		3 4 7 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 05 / 14 : 38 : 31

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PAEZ MARTINEZ ADRIANA MARCELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 19-01-2024 02:10:48PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

ELEISLAS

FECHA DE EXPEDICION: 27/02/2024 **No.** cd+114

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO 214020204 **RECURSOS** RECURSOS ORDINARIOS 29,983,612
PLAN DE INVERSION

POR LA SUMA DE : VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE.
TOTAL ($29,983,612)

PARA AMPARAR : DISEÑADOR GRAFICO

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

IPS Visión Caribe **CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL**

Ingreso

Fecha: 12/Jul/2022, **Hora:** 03:49:20 p.m. **HC:** # 9948
Apellido: Paez Martinez **Nombre:** Adriana Marcela **Edad:** 30 años
Tipo Doc: CC **Nro Identidad:** 1123628423 **Sexo:** Femenino ♀
Empresa: Particular **Nacim:** 18/Ago/1991
Cargo: No Aplica **Rh:** O+
Direccion: Loma Back Road Diagonal Tienda Serrana
Telefono: **Celular:** 3178111896 **Email:** **Estado Civil:** Union Libre
Ciudad: San Andrés - San Andrés
Peso: 72 Kg **Estatura:** 167 Cm **IMC:** 25.8 **Escolaridad:** Universitario **Jornada Laboral:** Sin Definir
EPS: Nueva Eps **ARL:** Positiva **AFP:** Porvenir

LIC SO Nro. 001867

Examenes Realizados

Consulta Medico Ocupacional

Concepto

Apto

Recomendaciones

S.V.E.

Estilo de Vida Saludable

* Dieta
* énfasis En Actividad Física Regular

Medicas

Laborales

* Uso De Elementos De Proteccion Personal
* Higiene Postural
* Estilo De Vida Saludable

Otras: Paciente Con Valoración Física General Sin Alteraciones Osteocinematicas Ni Osteoarticulares, Con Ausencia De Factores De Riesgo Cardiovascular, Sin Alteraciones Del Equilibrio, Se Considera Paciente Apto Para Laborar, Se Recomienda Uso De Elementos De Protección Personal Al Cargo Realizar, Tomar Pausas Activas Y Pasivas, Cambios De Posición Cada 2 Horas Como Mínimo, Realizar Ejercicio Tres Veces A La Semana Durante 45 Minutos Mínimo Y Máximo 80 Minutos.

Observaciones

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 emanada del ministerio de protección social, el trabajador, cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Los Hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolucion 2346 de 2007

Notas:

1) Archive este informe en las hojas de vida del trabajo en el área de recursos humanos

2) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia esta regulada por la resolución 1918 del 05 de Junio de 2009 del cual transcriben a continuación algunos apartes:

"La custoria de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estara a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la genero en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica".

William Alberto Howard Pardo
Medico Especialista S.o.
Lic. de S.O #: 008360
Registro #: 4413/01

AV XX Julio cra4a#5-78, Tel: 8-5130822

Adriana Marcela Paez Martinez
CC 1123628423

Huella Digital

San Andrés Isla, marzo 8 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales

Como DISEÑADOR GRAFICO, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES Y 20 DÍAS

VALOR: El valor de la presente propuesta es $29.983.612

Atentamente,

ADRIANA MARCELA PAEZ MARTÍNEZ

C.C. No. 1123628423

TELEISLAS	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 147 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ.

CONSECUTIVO	147
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.123.628.423
VALOR DEL CONTRATO	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($29.983.612) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DIAS
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de DISEÑADOR GRAFICO para el programa PRETTY ISLAND MAGAZINE del Canal Regional TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ,** mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.628.423, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

A) Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.599.185.723).

I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como DISEÑADOR GRAFICO, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales de DISEÑADOR GRAFICO para el programa PRETTY ISLAND MAGAZINE del Canal Regional TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($29.983.612) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de TRES MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.101.753) cada una, y un pago de DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.CTE. ($2.067.835), correspondiente a veinte (20) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 114 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y VEINTE (20) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –
El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Realizar el diseño y graficación del programa.
- Diseñar el story board, según directrices del director.

- Determinar el estilo de la ilustración y los esquemas de colores del programa junto al director.
- Ilustrar el story board del programa.
- Diseñar e ilustrar los personajes del programa.
- Diseñar los puntos de vista, planos, poses comunes de personajes, movimientos de labios y gestos de los personajes del programa.
- Diseñar modelado de los personajes en 2D o 3D
- Realizar la animación teniendo en cuenta el guion, desglosando la acción de cada uno de los personajes, el dialogo, sonido, efectos especiales y musicalización. creado por el director,
- Realizar la animación de los ángulos y la posición de la cámara imaginaria.
- Realizar la animación de fondos y locaciones en 2D y 3D.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. – En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y

la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes

citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las Islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la

suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los ONCE (11) DÍAS del mes de marzo de 2024.

POR TELEISLAS	POR EL CONTRATISTA
ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON	**ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ**
Gerente TELEISLAS	C.C. No. 1.123.628.423

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024 **No.** rp+199

RUBRO 214020204 **RECURSOS** RECURSOS ORDINARIOS $29983612

PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : **ADRIANA MARCELA PAEZ** **1123628423**

POR LA SUMA DE : **29,983,612**

VALOR EN LETRAS: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : DISEÑADOR GRAFICO PRETTY ISLAND MAGAZINE

FECHA DE EXPEDICION: 11/03/2024

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

TELEISLAS	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 147/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ
OBJETO	prestacion de servicios personales como DISEñADOR GRAFICO del programa PRETTY ISLAND MAGAZINE del Canal Regional Teleislas.
VALOR	$ 29.983.612
FECHA DE INICIO	11/03/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/12/2024
PLAZO	(09) meses (20) dias

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1.123.628.423 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los once (11) días del mes de marzo de (2024).

FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor

ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ
cc 1.123.628.423

stación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
el. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ADRIANA MARCELA PAEZ MARTINEZ** identificado con **CC** No. **1123628423**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	**Fecha de inicio de cobertura:** 19/03/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 11/03/2024 **Fecha fin de Contrato:** 30/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013362646.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 18 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA